

## Resolución Directoral

Lima, .....22... de.....Mayo..... del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 032-2024-DEIDEODT/INO, Resolución Directoral N° 06-2024-INO-D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidades y al desarrollo de tecnologías;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, se señala que quedan sujetas a las disposiciones del presente reglamento las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realicen o estén vinculadas con los ensayos clínicos en seres humanos en el territorio nacional; asimismo, en el Capítulo VII regula sobre la constitución de los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 214-2015-INO-D, se aprobó la actualización del "Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", y, en su artículo 10°, se estableció que los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI), son designados a propuesta de la Dirección General, DEIDEODT y/o personas reconocidas de la institución y/o miembros salientes del Comité;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 036-2024-INO-D, de fecha 27 de febrero de 2024, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", periodo 2024-2025;



Que, mediante Nota Informativa N° 032-2024-DEIDEODT/INO, el Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, informa a la Dirección General que, en atención a la renuncia de la presidenta del Comité y a la necesidad de contar con un miembro más del comité, solicito la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 036-2024-INO-D en los extremos donde se designó a la Dra. Patzy Vásquez Alania y se nombre en su reemplazo a la Dra. María Alejandra Rodríguez Cuba, como presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI);



Que, mediante Nota Informativa N° 039-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto del acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la modificación del artículo 1°, en el extremo de considerar a la Dra. María Alejandra Rodríguez Cuba como miembro conformante y presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", periodo 2024 – 2025;

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 036-2024-INO-D de fecha 27 de febrero 2024, en el extremo de designar a la Dra. María Alejandra Rodríguez Cuba como miembro conformante y presidente, del Comité Institucional de Ética en Investigación en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", periodo 2024 – 2025, por lo que, el comité en mención, estará conformado por los siguientes profesionales:

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| • Dra. María Alejandra Rodríguez Cuba    | Presidenta              |
| • CPC Anghye Lorena Fumachi Lozano       | Secretaria Técnica      |
| • Lic. Claudia María Sánchez Huamash     | Miembro                 |
| • Dr. Ricardo Fujita Alarcón             | Miembro                 |
| • Dr. César Antonio Loza Munárriz        | Miembro                 |
| • Dr. José Luis Rojas Vilca              | Miembro                 |
| • Lic. Guillermo Ramos Meléndez          | Miembro                 |
| • Psic. Marianella Eudocia Dioses Dioses | Miembro                 |
| • Abog. Lisete Gandhi López Tomaya       | Miembro de la Comunidad |
| • Lic. Rolando Antonio Ato Corcuera      | Miembro                 |

**Artículo 2°.- DEJAR**, subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 036-2024-INO-D.



## Resolución Directoral

Lima, .....22... de.....Mayo..... del 2024

**Artículo 3°.- DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese,



M.O. FELIX ANTONIO TERRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

- Distribución:**
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
  - ( ) DEIDEODT
  - ( ) DEAEQ
  - ( ) DEDESOPSO
  - ( ) Oficina de Gestión de la Calidad
  - ( ) Oficina de Comunicaciones